



ESTE DOCUMENTO ES  
PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Y NO DEBE SER REPRODUCIDO SIN EL CONSENTIMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## **Resolución de Gerencia Regional N° 130 -2007-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 28 NOV 2007

**VISTOS;**

La Resolución Gerencial Regional N° 127-2007-Gobierno Regional del Callao-GRI del 20 de Noviembre de 2007, emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura; la Carta OEI N° 1653/2007 del 28 de Noviembre de 2007; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 127-2007-Gobierno Regional del Callao-GRI del 20 de Noviembre de 2007, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó el Estudio Definitivo "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACUTEC-VENTANILLA", con un valor referencial de S/. 1,591,357.79 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 79/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios al mes de Agosto de 2007, un plazo de ejecución de 150 días naturales; a llevarse a cabo bajo Proceso de Selección Licitación Pública, en la Modalidad a Suma Alzada, el mismo que cuenta con cobertura presupuestal asignada mediante Informe N° 1202-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 19 de Noviembre de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Memorándum N° 903-2007-GRC/GRPPAT DEL 20 DE Noviembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 773-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 27 de Noviembre de 2007, la Gerencia General Regional aprobó el Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 002-2007-GRC suscrito el 27 de Noviembre de 2007 entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI con el objetivo que la OEI, conforme a sus lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú conduzca el proceso de selección del proyecto de inversión pública "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACUTEC-VENTANILLA", con un valor referencial de S/. 1,591,357.79 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 79/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios al mes de Agosto de 2007, un plazo de ejecución de 150 días naturales; a llevarse a cabo bajo Proceso de Selección Licitación Pública Local, en la Modalidad a Suma Alzada;

Que, mediante la Carta OEI N° 1653/2007 del 28 de Noviembre de 2007, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI remitió las Bases de la Licitación Pública para la "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACUTEC-VENTANILLA", con un valor referencial de S/. 1,591,357.79 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 79/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios al mes de Agosto de 2007, un plazo de ejecución de 150 días naturales; a llevarse a cabo bajo Proceso de Selección Licitación Pública Local, en la Modalidad a Suma Alzada;

Que, el numeral 3.1. del Artículo 3 del Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 002-2007-GRC suscrito el 27 de Noviembre de 2007 entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI dispone que le compete a la Entidad Aprobar las Bases elaboradas por LA OEI;





Que, a modo de referencia y de conformidad con el artículo 53º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, la aprobación de las Bases debe ser por escrito, a través de resolución u otro medio donde se manifieste de manera indubitable la voluntad de aprobación; la aprobación de las bases de las licitaciones públicas serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que puede delegar expresamente y por escrito la función de aprobación de Bases al funcionario designado para el efecto;

De conformidad con las facultades delegadas en el numeral cuarto del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 del 26 de Enero de 2007, modificada por Resolución Ejecutiva Regional 353 del 27 de Noviembre de 2007; y de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-GRC/CR.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 009 del 24 de Octubre de 2007 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Octubre de 2007, modificatoria del artículo 44º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-GRC/CR, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica sólo visa las Resoluciones Ejecutivas y de Gerencia General Regional;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR las Bases de la Licitación Pública en la Modalidad a Suma Alzada para la "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACUTEC-VENTANILLA", elaboradas por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI, con un valor referencial de S/. 1,591,357.79 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 79/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios al mes de Agosto de 2007, un plazo de ejecución de 150 días naturales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, remita en el día, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Administración para la notificación a través del SEACE.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el Capítulo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

#### **REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
DEPOSITADA EN EL ARCHIVO CENTRAL DE  
TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL  
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO